

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

SEGUNDA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 3<sup>a</sup>, en miércoles 11 de enero de 1956

(Especial: de 20 a 21 horas)

---

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DURAN Y  
CARMONA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR, DON FERNANDO*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

- |  |    |
|--|----|
| 1.—Se acuerda agregar el tiempo del Comité Socialista al del Comité Radical en el debate sobre problema limítrofe en la región de Alto Palena . . . . .  | 96 |
| 2.—A petición del señor Santandreu, se acuerda enviar en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia la constitucionalidad de la actual convocatoria a sesiones extraordinarias . . | 96 |
| 3.—El señor Durán, Presidente, constituye la Sala en sesión secreta .  | 98 |

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- |   |    |
|---|----|
| 1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que aprueba el Presupuesto de Inversiones para el presente año, de las instituciones semifiscales y de administración autónoma . . . . .              | 89 |
| 2.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que da respuesta al que se le dirigió por acuerdo de la Cámara, sobre pago de los reajustes legales adeudados al personal jubilado de las Fuerzas de la Defensa Nacional . . . . .                                      | 92 |
| 3/5.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de las siguientes materias:   |    |
| Construcción de una población en Tucapel . . . . .  | 92 |
| Construcción de viviendas en la ciudad de Los Angeles . . . . .   | 92 |
| Préstamos hipotecarios a empleados particulares . . . . .   | 93 |
| 6.—Oficio del señor Ministro de Economía con el que da respuesta al que se le dirigió por acuerdo de la Cámara, relacionado con los perjuicios que habría experimentado la maquinaria de la Industria Azucarera Nacional S. A. . . . .  | 93 |
| 7.—Oficio del señor Ministro de Agricultura con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Durán, acerca de la conveniencia de adoptar medidas en favor de los agricultores de la provincia de Cautín, afectados por las heladas caídas últimamente . . . . . | 95 |
| 8.—Presentación suscrita por veintinueve señores Diputados en que solicitan del señor Presidente se sirva citar a la presente sesión, a fin de ocuparse del problema limítrofe de Palena . . . . .  | 96 |

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### I.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Ejecutivo somete a la consideración del Honorable Congreso, el Presupuesto de Inversiones para el año 1956 de las instituciones semifiscales y autónomas sujetas a los preceptos contenidos en la ley 10.383.

La presentación de este Presupuesto adolece de las mismas deficiencias señaladas en el Mensaje que acompañó al proyecto de ley de Presupuesto de Inversiones para 1955 y que resultan de la carencia de una legislación que reglamente el movimiento de los fondos invertibles. Al efecto se ha remitido al Honorable Congreso un proyecto de ley con el que se tiende a regularizar el mecanismo institucional a que debería sujetarse el Presupuesto de Inversiones. Al mismo tiempo, se avanza en el estudio de un Reglamento de Presupuesto que permitirá cubrir los vacíos que hoy se notan en su formulación y facilitará la materialización expedita y eficiente de esta importante iniciativa.

El Presupuesto de inversiones tiene básicamente dos aspectos importantes que cubrir: el primero dice relación con la institucionalización del ahorro interno que permita llevar la tasa de capitalización del país de acuerdo a criterios racionales en lo económico y social. El segundo aspecto tiene que ver con la política presupuestaria y financiera del Gobierno Central, propiamente tal, en cuan-

to a fijar un criterio de prioridades para las transferencias desde éste a los organismos paraestatales a objeto de formular una adecuada política de gastos que permita al país resolver sus problemas de desequilibrio y desarrollo económicos.

Hasta ahora se ha avanzado en lo que se refiere a dar homogeneidad, con fines de presentación, a los cálculos estimativos de las instituciones. Queda aún la segunda etapa, esto es, darle al Presupuesto de Inversiones el correspondiente control sobre los planes individuales de cada organismo.

El monto de los fondos invertibles para 1956 alcanza a un total de \$ 64.492.143.651, lo cual representa el 37,8% del monto presupuestado para los gastos del Gobierno. Este orden de magnitud permite dar una idea del alcance de los planes de inversión de los organismos comprendidos en el Presupuesto de Inversiones. Esta cifra, que fue obtenida por información directa de las instituciones en cuestión comprende sin embargo los aportes fiscales solicitados y que posteriormente han sufrido modificaciones. De ahí que el Presupuesto de Inversiones deba someterse a una confrontación final con los fondos efectivamente aprobados por el Honorable Congreso, más los que eventualmente se aprueben en 1956.

El total de \$ 64.492.143.651, comprende los planes de inversión para 1956 de las siguientes instituciones:

#### I.—Instituciones de Previsión

- 1.—Servicio de Seguro Social.
- 2.—Caja de Empleados Públicos y Periodistas.
- 3.—Sección Periodistas.
- 4.—Caja de Carabineros de Chile.
- 5.—Caja de la Marina Mercante Nacional.
- 6.—Sección Tripulantes.
- 7.—Caja de Empleados Municipales.

8.—Caja de los Ferrocarriles del Estado.

9.—Caja de Accidentes del Trabajo.

10.—Departamento Agrícola del Banco del Estado.

11.—Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

12.—Caja de Empleados Particulares.

13.—Servicio Médico Nacional de Empleados.

### II.—Organismo de Fomento

1.—Corporación de Fomento de la Producción.

2.—Caja de Colonización Agrícola.

### III.—Organismos de Construcción

1.—Fundación de Viviendas de Emergencia.

2.—Corporación de la Vivienda.

3.—Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

4.—Dirección General de Pavimentación.

### IV.—Organismos de Transporte

1.—Ferrocarriles del Estado.

2.—Línea Aérea Nacional.

3.—Empresa de Transportes Colectivos.

### V.—Fábricas Estatales

1.—Fábrica de Material de Guerra.

### VI.—Instituciones de Crédito

1.—Caja de Crédito Prendario.

Al monto global hay que deducir el aporte del Servicio de Seguro Social a la Corporación de la Vivienda ascendente a \$ 959.000.000, y que corresponde al 1% de los salarios que se destina con tal objeto. Igualmente deben deducirse del ítem en construcciones la cantidad de \$ 198.000.000, que el mismo Servicio de Seguro Social realiza por intermedio de la Corporación de la Vivienda. Esto reduce el monto global a \$ 63.235.143,651 el cual se distribuye en la siguiente forma:

Construcción de Viviendas .....	\$ 27.912.570.788
Construcción de Edificios para los Servicios .....	1.629.526.305
Otras construcciones (Educ., Hosp., Rentas, etc.) .....	2.545.055.000
Industria y Agricultura .....	9.170.122.700
Vialidad y Transporte .....	8.879.211.750
Préstamos de Auxilio .....	6.746.100.000
Adquisiciones Inventariables (Máquinas de oficina, mercadería, útiles, etc) .....	2.335.789.000
Bonos, Bienes Raíces no edificados y otros activos viejos .....	2.962.143.398
Otras inversiones .....	1.054.624.710
<b>T O T A L .....</b>	<b>\$ 63.335.143.651</b>

Este volumen de gastos se financia de acuerdo a las siguientes disponibilidades:

Superavit en Cuenta Corriente de las Cajas de Previsión .....	\$ 29.212.902.196
Recursos propios de instituciones .....	2.783.956.305
Aportes fiscales y leyes con destino especial .....	26.262.003.450

Créditos y empréstitos ....	1.104.000.000
Otras entradas y fondos de terceros ....	3.992.281.700
<b>T O T A L</b> ....	<b>\$ 63.335.143.651</b>

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 9º de la ley N° 11.151 de 1953 y en el D. F. L. 102 de 18 de junio de 1953, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Apruébase el Presupuesto de Inversiones de las instituciones semifiscales y autónomas y de los organismos que invierten recursos del Estado, para el año 1956, según el siguiente detalle:*

Fondos disponibles de inversión: Superávit en cuenta corriente de las Cajas de Previsión ....	\$ 30.369.902.196
Recursos Propios de las Instituciones semifiscales y autónomas ....	2.763.956.305
Aportes Fiscales y Leyes de financiamiento especial ....	26.262.003.450
Créditos y Empréstitos ....	1.104.000.000
Fondos de Terceros y otras entradas ....	3.992.281.700
<b>T O T A L</b> ....	<b>\$ 64.492.143.651</b>

PLANES GLOBALES DE INVERSION

Servicio de Seguro Social ....	\$ 5.290.261.000
Caja de Empleados Públicos y Periodistas ....	5.115.100.000
Sección Periodistas ....	545.800.000
Caja de Previsión de Carabineros de Chile ....	842.844.498
Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional ....	318.100.000
Sección Tripulantes de la Marina Mercante ....	569.500.000
Caja de Previsión de los Empleados Municipales de la República ....	448.000.000
Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado ....	1.083.000.000
Caja de Previsión de los Empleados Particulares ....	14.088.124.700
Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional ....	1.850.598.698
Departamento Agrícola del Banco del Estado ....	218.100.000
Servicio Médico Nacional de Empleados ....	396.256.305
Caja de Accidentes del Trabajo ....	174.300.000
Corporación de Fomento de la Producción ....	7.118.184.100
Fundación de Viviendas de Emergencia ...	918.000.000
Corporación de la Vivienda ....	10.158.700.009
Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos ...	1.189.755.000
Caja de Colonización Agrícola ....	511.700.000

Fábrica de Material de Guerra ....	1.698.000.000
Dirección General de Pavimentación ....	1.755.435.400
Línea Aérea Nacional (L. A. N.) ....	1.054.000.000
Ferrocarriles del Estado ....	6.874.220.000
Empresa de Transportes Colectivos del Estado ....	1.694.163.650
Dirección General de Crédito Prendario y Martillo ....	580.000.000
<b>T O T A L</b> ....	<b>\$ 64.492.143.651</b>

La presente ley regirá a contar del 1º de enero de 1956”.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo*.—*Oscar Herrera Palacios*.

## 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

“Nº 45.—Santiago, 9. de enero de 1956.

En contestación a sus notas N.ºs. 4.138 y 4.139 de 14. XII. 1955 en las que US. solicita se informe a esa Corporación a cerca de las causas que han existido para que aún no se proceda a cancelar a los Suboficiales de las Fuerzas Armadas en retiro, los reajustes establecidos en las leyes N.ºs. 10.343 y 11.764, adjunto tengo el agrado de enviar a US. una copia del Memorándum que la Oficina de Pensiones de Guerra pasó al Ministro insfrascrito, en el que da cuenta de la labor desarrollada durante el año 1955.

Del texto de este informe y en especial lo manifestado en los números 3 y 4, se explica la demora para la confección de los decretos de reajustes respectivos, reajustes que en su mayoría se encuentran totalmente terminados, salvo algunos que están en situaciones especiales, como los cardiovasculares, T.B.C., inutilizados, etc., que quedarán totalmente terminados al promediar el presente año.

En cuanto al cumplimiento de estos decretos por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, esta Institución los irá liquidando a medida que la Tesorería Provincial de Santiago le vaya colocando a su disposición los fondos correspondientes.

Saluda atentamente a VS. — (Fdo.): *Francisco O’Ryan*”.

## 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA .

“Nº 54.—Santiago, 10 de enero de 1956.

En respuesta al oficio de V. E. Nº 3.358, de 1º de septiembre ppdo., en el cual solicita se adopten las medidas necesarias para que el Servicio Nacional de Salud construya una población de 30 casas para obreros y campesinos en la localidad de Tucapel, con motivo del primer centenario de su fundación, me permito manifestar a V. E. que el Servicio de Seguro Social ha informado a esta Secretaría de Estado que Tucapel no figura en el Plan Habitacional aprobado por el Honorable Consejo de ese Servicio. Que podría considerarse esta localidad en el estudio del próximo año, pero es indispensable que primeramente se encuentren aprobados los Presupuestos.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Raúl Barrios O.*”.

## 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 55.—Santiago, 10 de enero de 1956.

Me refiero a su oficio Nº 3980, en el cual solicita se adopten las medidas necesarias para que la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile proceda a planificar la construcción de una Población para sus imponentes en la ciudad de Los Andes.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que la referida Caja posee efectiva-

mente un predio de 2.278 m<sup>2</sup>. de superficie en dicha ciudad, ubicado en la prolongación Sur de la Población "Ejército Libertador". El predio fué cedido a la Institución por el Ministerio de Tierras y Colonización con el fin de que se levantara en él una Unidad Habitacional, pero que la Caja no ha logrado llevar a la práctica, en razón de la exiguidad de sus presupuestos anuales de inversiones en este rubro.

Sin embargo, esta Institución proyecta la construcción de una Población en la ciudad de Los Andes en el predio ya señalado, pero desgraciadamente estos trabajos no podrán iniciarse hasta comienzos del año 1957, en razón de que se encuentra totalmente comprometido el presupuesto del año en curso.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) : *Raúl Barríos O.*"

**5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

"Nº 56.—Santiago, 10 de enero de 1956.

En respuesta al oficio de V. E. Nº 3932, de 16 de noviembre ppdo., que se relaciona con la ampliación de préstamos hipotecarios para solicitudes presentadas por los imponentes, destinadas a financiar diferencias de precios de los presupuestos de edificación, tengo el agrado de informar a V. E. que el Decreto Nº 1002, de este Ministerio, autorizó a la Caja de Previsión de Empleados Particulares para conceder ampliaciones de préstamos a que se ha hecho referencia.

Dios guarde a V. E. —(Fdo.) : *Raúl Barríos O.*"

**6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA**

"Nº 60.—Santiago, 10 de enero de 1956.

La Corporación de Fomento de la Producción por Oficio Nº 11630 de 10 de noviembre último, dice a este Ministerio lo que sigue:

"Nos referimos al oficio Nº 1420|A2, de

26 de agosto último, de ese Ministerio, por el cual nos transcriben el oficio Nº 3217 de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 17 del mismo mes, por el que se solicita a esta Corporación antecedentes acerca de los entorpecimientos y perjuicios que se han originado en la maquinaria de la Industria Azucarera Nacional S. A., con pérdida o extravío de una cantidad de 400 toneladas de melaza ocurrida en esa Empresa.

"Sobre el particular, nos es grato manifestar a US. que la Industria Azucarera Nacional S. A., nos ha remitido una nota cuyo tenor nos permitimos transcribir:

"En respuesta a su carta Nº 8155 de 2 de septiembre recién pasado, mediante la cual se sirve transcribirme el oficio Nº 3217 de 17 de agosto de la Honorable Cámara de Diputados, llegado a su conocimiento por Oficio Nº 1420|A2 de 26 del mismo mes del Ministerio de Economía, informo a Ud. sobre los entorpecimientos y perjuicios originados en las maquinarias de la Industria Azucarera Nacional y con la pérdida de melaza ocurrida recientemente.

Para utilizar los subproductos de la beterraga sacarina, la "Industria Azucarera Nacional S. A." instaló una destilería en el recinto de su fábrica de azúcar de Los Angeles.

La melaza resultante del proceso de refinación se acumula en depósitos diferentes, atendiendo a que el subproducto no tiene densidad ni concentración uniformes: en el estanque Nº 1, propiamente melaza, de naturaleza densa; en el estanque Nº 2, melaza diluída. Esta última es la que designamos con el nombre genérico de melaza "B".

Ambos depósitos, situados fuera del recinto de la destilería y al aire libre, están conectados con la fábrica y con la destilería. Cada uno de ellos tiene, además, una llave de salida o purga que vierte directamente a la alcantarilla y que se emplea, corrientemente, para dar salida al vapor y al agua caliente con que se limpian las ca-

ñerías. Dicha operación no se efectuaba bajo vigilancia especial; tampoco existía personal señaladamente responsable y las llaves de escape no estaban provistas con cierres de seguridad.

A las 8 A. M. del día 4 de julio, comenzó el primer turno en las labores de la fábrica; a la misma hora el operador de turno, obrero Juan Aqueveque Núñez, midió el contenido del estanque N° 2, como era su obligación, comprobando que existían 429 toneladas de melaza, con una altura de 2,30 mts. El Jefe de destilería, señor Agustín Mena Arroyo, impuso la obligación de medir diariamente el contenido de melaza, porque el indicador externo no funcionaba correctamente. Para establecer la cantidad de melaza era necesario introducirse en el estanque y determinar el contenido lanzando una plomada.

“El día 4 de julio, durante el 2° Turno, no hubo novedad. En el primer turno del día 5 de julio, a la hora prevista 8 A. M., no se efectuó la medición porque el obrero Aqueveque no concurrió a su trabajo y los demás operarios del turno no la realizaron, ni el Jefe de destilería ordenó hacerla.

En el segundo turno del día 5 de julio, a las 23.30, más o menos, el cocedor de noche dió cuenta al operador Osvaldo Sepúlveda Ruminot, que las bombas extractoras no llevaban “melaza B” al estanque-romana de la destilería. Era una interrupción que se produce con bastante frecuencia debido a las materias extrañas que contiene la melaza y que provocan atascamiento en las cañerías. El operador, virtual jefe de destilería durante su turno, procedió a realizar todos los trabajos necesarios para subsanar el desperfecto. Como no obtuviera resultado, más o menos a las 5 A.M. insufló vapor y agua caliente a las cañerías, en presencia de los obreros Muñoz y Valdés y del Jefe de Calderas de la fábrica señor Echaíz, logrando que saliera melaza y agua por la llave de purga, debido a la presión. Antes de las 5 A.M., se produjo una grave avería en el regulador de vapor de la destilería. Por la magnitud del des-

perfecto, se abandonaron las labores anteriores y el operador avisó al jefe de destilería que vive en la población de la industria, al lado de la fábrica. Dicho jefe ordenó suspender la destilación hasta que él personalmente se hiciera cargo de la reparación del regulador y proseguir, entretanto, las labores para ubicar la obstrucción de las cañerías del estanque N° 2. Mientras los obreros continuaban los trabajos, finalizó el turno sin que las bombas extractoras funcionaran correctamente.

En el primer turno del día 6 de julio, a las 8 A.M., se hizo cargo de su puesto el operador Aqueveque. No efectuó el reconocimiento del estanque de Melaza B, debido a la intensa lluvia y nieve y por el peligro que entrañaba subir al depósito en esas condiciones.

Toda la mañana se dedicó a las reparaciones; intervino el mecánico Núñez en el ajuste del regulador de vapor, y Aqueveque y los obreros de su turno, en el desperfecto de las bombas extractoras. Ambas actividades vigiladas por el jefe de destilería.

En la tarde se repararon los desperfectos, alcanzándose a bombear y a trabajar 15.000 kilos de melaza, según consta del recibo extendido por el cocedor que vigila los estanques. Entre las 19 y las 20, se produjo una nueva interrupción, que no se pudo subsanar antes de terminar el primer turno.

De 20 a 21 P.M. del día 6 de julio, durante el segundo turno, el operador Sepúlveda trató infructuosamente en remediar la dificultad. A las 21, consultó el Jefe de destilería, por haber agotado todos los medios a su alcance. Resolvieron abrir la llave de desagüe y analizar la melaza contenida en el estanque. Sin embargo, al efectuar dicha operación, el jefe de destilería se extrañó de la poquísima presión que el depósito demostraba tener. Por tal motivo, subió al estanque premunido de una linterna eléctrica, comprobando que estaba vacío.

Producida la pérdida de “melaza B”, que

representa unas 200 toneladas de azúcar, con un valor aproximado de cinco millones de pesos, la Gerencia General adoptó todas las medidas que estimó pertinentes para esclarecer los hechos y evitar su repetición.

Con este criterio, denunció a los Tribunales de Justicia la pérdida de esta melaza y destacó en la investigación a funcionarios especializados instruyendo un sumario interno. La denuncia formulada al Juzgado del Crimen de Los Angeles sigue su tramitación y en este momento se encuentra en estado de sumario.

La colaboración prestada por la Dirección General de Investigaciones, a través de dos funcionarios que realizaron acuciosas indagaciones, no dió resultado positivos, ni señaló al o a los responsables del daño.

El sumario interno, que aún no se afina, no permite, por ahora, indicar a los culpables del hecho, pese a la diligencia con que se ha procedido.

En todo caso, el Gerente General, con la aprobación del Directorio de la Sociedad, procedió a tomar todas las medidas precautorias para evitar en lo sucesivo la repetición de estos hechos, procediéndose, entre otras cosas, a la reorganización del servicio de destilería.

Se han barajado varias hipótesis, a la luz de las investigaciones realizadas hasta el momento, que explicarían la pérdida de la melaza, siendo la más verosímil la del "sabotaje". Abonan esta posición las siguientes razones: durante los trabajos de localización de la avería, a las 3 de la madrugada del día 6 de julio, el operador Sepúlveda, en presencia de varios operarios abrió la llave de purga del estanque N° 2 declarando, posteriormente, que la encontró de difícil manejo, lo que resta importancia a la opinión de que esa llave pudo abrirse y dejarse abierta por mero descuido.

El vaciamiento del estanque N° 2, no sólo demuestra un exacto conocimiento de la

topografía de la destilería, sino también que el o los autores, sabían que el estanque se podía vaciar total, silenciosa y subrepticiamente, puesto que la llave de purga se conecta, bajo nivel, con la alcantarilla. Este hecho importa, además, que el o los autores sabían que la melaza B, por ser diluída, no produciría los atascamientos que necesariamente se hubieran originado, al abrirse el desagüe del estanque N° 1, que exteriormente es idéntico al N° 2. Todo lo cual indujo a la Gerencia a pensar en la eventual responsabilidad de los obreros de destilería, despedidos.

Apoiados en la certidumbre de que el hecho corresponde a un acto premeditado, algunos acontecimientos anteriores adquieren hoy día su verdadera fisonomía:

Al comenzar los trabajos en la destilería se descubrieron trozos de coque en las cañerías de vapor, sin explicación razonable de su existencia y dando origen a una larga labor de limpieza.

En la misma fábrica aparecieron pedazos de fierros en el interior de las bombas; y, por último, aún cuando la destilería alcanzó a producir 150 mil litros de alcohol sin sufrir ninguna infección y sin haber cambiado ninguna vez la levadura, el día 24 de junio se produjo la primera. La dirección de la destilería tomó todas las precauciones del caso, pero las infecciones se repitieron provocando perjuicio a la industria, en circunstancias que, técnicamente, no debían haberse presentado.

Lo que transcribo a V. E., para su conocimiento, y en respuesta a su Oficio N° 3217 de 17 de agosto del presente año.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

#### 7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

"N° 36.—Santiago, 11 de enero de 1956.

Me refiero al atento Oficio de esa Honorable Cámara N° 4127, de fecha 14 de diciembre ppdo., en el que, a petición del Ho-

norable Diputado don Julio Durán Neumann, solicita se arbitren las medidas del caso para proporcionar ayuda a los agricultores de la provincia de Cautín, afectados por las heladas caídas últimamente.

Sobre ese particular, me es grato expresar a esa Honorable Cámara que en reuniones de este Ministerio con la Gerencia del Departamento Agrícola del Banco del Estado acerca de esta materia, se planificó una política de ayuda económica y crediticia en favor de los agricultores perjudicados, y por otra parte, el Director del Departamento de Defensa Agrícola visitó personalmente la zona para avalorar los perjuicios ocasionados por ese accidente climático.

Este Ministerio espera el informe de este funcionario para adoptar las providencias del caso.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Aníbal León Bustos*".

### 8.—PETICION DE SESION

"Santiago, 10 de enero de 1956.

Señor Presidente:

En uso de la atribución que nos confiere el artículo 81 del Reglamento, solicitamos de V. E., se sirva citar a sesión para el día 11 de enero, de 19.45 a 21 horas, a fin de debatir el problema limítrofe de Palena, invitándose a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

(Fdos.): Pedro Poblete, Federico Bucher, Juan Acevedo, Julio Sepúlveda, Manuel Magalhaes, José Oyarce, Juan Martínez, Raúl Morales, Sergio Salinas, José Láscar, Manuel Rioseco, Pedro Videla, Humberto Martones, Luis Martínez Saravia, Ignacio Palma, Nabor Cofré, Hermes Ahumada, Juan de Dios Carmona, Lya Laffaye, Orlando Sandoval, Armando Palma, Galvarino Rivera, Humberto Enríquez, Jorge Meléndez, Julio von Mühlenbrock, Enrique Campos, Rolando Rivas, Rafael de la Presa".

### V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 20 horas.*

El señor DURAN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a leer la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

#### 1.—PROBLEMA LIMITROFE EN LA REGION DEL ALTO PALENA, PROVINCIA DE CHILOE.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para agregar el tiempo que corresponde al Comité Socialista en la presente sesión, destinada a tratar la situación creada en el Alto Palena, al del Comité Radical, con el objeto de que el Honorable señor Morales Adriasola disponga de media hora, en forma continuada, para formular sus observaciones.

Acordado.

#### 2.—CONSTITUCIONALIDAD DE LA ACTUAL CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS. CONSULTA A LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA SOBRE LA MATERIA

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para conceder cinco minutos al Honorable señor Santandrea, quien desea hacer una petición y formular una consulta.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTANDREU.— Honorable Cámara, he solicitado se me concedan estos minutos, para plantear una cuestión de orden constitucional relacionada con la actual Convocatoria a sesiones extraordinarias hecha por S. E. el Presidente de la República.

Estimo que, dada la forma en que está redactada el oficio, la presente Convocatoria es inconstitucional, porque no reúne los requisitos que señala el artículo 57 de la

Constitución Política del Estado. Así, mediante dicho oficio, se convoca al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias sólo para tratar una "serie de proyectos", sin que éstos se individualicen.

Pues bien, el artículo 57 de la Constitución Política del Estado señala, como condición "sine qua non" que esos proyectos deben ser individualizados. Aún más, dicho artículo no acepta que en el oficio por el cual se convoca al Congreso a sesiones extraordinarias, se mencionen únicamente en forma general, las materias de que podrá ocuparse el Parlamento.

No quiero distraer la atención de la Honorable Cámara más allá del tiempo que ha tenido a bien concederme, a fin de que pueda tratar en la presente sesión, la materia para la cual fue citada. Deseo, eso sí, invocar un dictamen que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esta Corporación evacuó hace algún tiempo sobre un asunto semejante a éste, el año 1945.

Dice el informe de dicha Comisión al respecto: "Vuestra Comisión, al estudiar esta materia, ha considerado dos aspectos que presenta la consulta: uno que se refiere a si pueden o no incluirse en la Convocatoria, materias determinadas sin individualizar los proyectos que sobre ellas tratan, y la otra, en caso de que pueda hacerse, si está o no bien interpretada esta inclusión en la forma que lo ha hecho la Honorable Comisión de Gobierno Interior.

Y para pronunciarse sobre el primer punto, vuestra Comisión ha tenido presente lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, en relación con la atribución 3ª, del artículo 72 de la misma, que dice:

"Artículo 57.—El Congreso tendrá sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Presidente de la República, y cuando lo convoque el Presidente del Senado, a solicitud escrita de la mayoría de los miembros de la Cámara de Diputados o del Senado,

Convocado por el Presidente de la República no podrá ocuparse en otros negocios legislativos que los señalados en la convocatoria; pero los proyectos de reforma constitucional podrán proponerse, discutirse y votarse, aun cuando no figuren en ella.

Convocado por el Presidente del Senado, podrá ocuparse de todos los negocios de su incumbencia".

De las disposiciones citadas se desprende, que, cuando el Congreso Nacional es convocado por el Presidente de la República, no podrá ocuparse de otros negocios legislativos que los señalados en la convocatoria. (Hago hincapié en que el informe emplea el término "señalados").

Continúa diciendo el informe: "Agrega, en seguida, el artículo 72": "Son atribuciones especiales del Presidente: Prorrogar las sesiones ordinarias del Congreso y convocarlo a sesiones extraordinarias".

Y añade: "De las disposiciones citadas se desprende que la Constitución Política ha distinguido las diversas oportunidades en que puede reunirse extraordinariamente el Congreso Nacional para legislar y las materias de que puede ocuparse en cada una de ellas. En la legislatura extraordinaria convocada por el Presidente del Honorable Senado y en la prórroga de las sesiones ordinarias resuelta por el Presidente de la República, en virtud de la atribución 3ª del artículo 72, puede ocuparse de todos los negocios de su incumbencia, sin limitación alguna".

Señor Presidente, dice luego el informe, que, "en la Convocatoria a sesiones extraordinarias hecha por el Presidente de la República, sólo puede ocuparse de los negocios legislativos *señalados* en tal Convocatoria, y los proyectos de reforma constitucional que no necesitan ser incluidos, y nada más". En la actual Convocatoria, y por ser una "proposición de ley", se entiende incluido, además, el proyecto que declara en Estado de Sitio varios puntos del país,

Este informe expresa después: “Ahora bien, para que uno o más negocios legislativos se entiendan incluidos en la Convocatoria, éstos deben ser señalados por el Presidente de la República; es decir, debe individualizar cada uno de ellos, porque señalar, según el Diccionario de la Lengua, es “poner o estampar señal en alguna cosa para darla a conocer o distinguir de otra o para acordarse después de una especie”.

Este informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, termina sosteniendo: “Respecto de la primera cuestión planteada, vuestra Comisión estima, por las razones que ha manifestado, que para que uno o más negocios legislativos se entiendan incluidos en la Convocatoria hecha por el Presidente de la República, en el oficio correspondiente *debe individualizarse él o los proyectos que se incluyen, y no sólo las materias de que tratan*”.

El informe a que me he referido, que fué aprobado por la unanimidad de los asistentes que fueron doce, de los trece miembros que componen toda Comisión, está firmado por los Honorables señores: Smitmans, Presidente, abogado; Bulnes, actual Senador, abogado; Durán, abogado; Calderón, abogado; González Prats, abogado; León, Le-Roy, abogado; Melej, abogado; Rosales, periodista; Undurraga, abogado; Vivanco, abogado e Irrarrázaval, abogado.

Además, señor Presidente, este informe fué aprobado a su vez en la Honorable Cámara por unanimidad. De manera que, a

plantear este asunto no persigo otra cosa que la aplicación uniforme de las prácticas parlamentarias y el respeto de las disposiciones constitucionales, y por eso deseo proponer a la Honorable Cámara que se sirva pedir a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia un nuevo informe acerca de si la actual Convocatoria a sesiones extraordinaria, en la forma hecha por el Ejecutivo, está ajustada a lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Carta Fundamental.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para enviar la consulta formulada por el Honorable señor Santandreu a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Acordado.

### 3.—CONSTITUCION DE LA SALA EN SESION SECRETA. SUSPENSION DE LA SESION

El señor DURAN (Presidente).— En conformidad a la atribución concedida al Presidente de la Cámara, en el artículo 53, número 18, del Reglamento de la Corporación, se va a constituir la Sala en sesión secreta.

Se suspende la sesión, por tres minutos.

—*Se suspendió la sesión.*

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 20 horas y 8 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas*

Jefe de la Redacción de Sesiones.